Alcaldía Ciudad Bolívar

Ciudad Bolívar, 24 de marzo de 2026.

Señor
CARLOS ARTURO VELEZ URREGO
Rep. Legal ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA
NIT- 830507669-5
Email: carlosvelez71@yahoo.com
Telefono Movil 3104119960
Carrera 31 #17-17
Urrao Antioquia

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de Oferta CONTRATO NUMERO: **CS-013-2026:** en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-05101030-2026.

Respetado señor,

De conformidad con lo anterior y con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la ALCALDÍA MUNICIPAL- previa recomendación por parte del Comité evaluador para ejecutar el siguiente objeto contractual:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA, con NIT. 890.980.330-9, Representado Legalmente por el Alcalde LEON DARIO ACEVEDO VARGAS identificado con cedula de ciudadanía 70.411.862, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

CONTRATISTA: ASOCIACION DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO – ASDESA con NIT- 830507669-5 representada legalmente por el señor CARLOS ARTURO VELEZ URREGO identificado con cedula de ciudadanía 15.486.872

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS INSTITUCIONALES, DEPORTIVOS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, DEPORTE, CULTURA Y TURISMO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA.

CDP: Este contrato estará soportado presupuestalmente por el CDP N° 00162 de 2026.

EL VALOR DEL CONTRATO ES: CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS ($45.294.820) valor que incluye IVA, impuestos y deducciones de ley.

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante **pagos parciales** y un pago final, correspondientes al valor de los bienes y servicios efectivamente prestados, cuantificados a partir de las "Órdenes de Servicio" ejecutadas en el periodo a cobrar, multiplicadas por los Precios Unitarios Fijos adjudicados.

Cada pago estará condicionado a la presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, el informe detallado de las actividades realizadas con sus respectivos soportes (planillas, registro fotográfico), la certificación de cumplimiento a satisfacción firmada por el supervisor, y la acreditación del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

El municipio realizará al momento de los pagos la entidad realizará los siguientes descuentos:

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES	PORCENTAJE
PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS (cuando a ellas haya lugar)	Según corredor
DEDUCCIONES A CARGO DEL MUNICIPIO	
ESTAMPILLA PRO-ANCIANO	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio”
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el Municipio de Ciudad Bolívar del Departamento de Antioquia.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

Toda vez que se trata de un suministro, la entidad no solicitará la constitución de pólizas o de cobertura, el pago se realizará una vez se verifique la entrega total del suministro que corresponda a la calidad y especificaciones técnicas exigidas. De igual forma, en vista de que el proceso no supera la mínima cuantía de la entidad, para este caso y según lo ordena el decreto 1082 de 2015 queda a potestad de la entidad solicitar pólizas.

SUPERVISOR: La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública número MC-051010130-2026.

Si tiene alguna duda, favor contactarse al teléfono 841 11 83.

Dada en Ciudad Bolívar – Antioquia, el día veinticuatro (24) de marzo de 2026.

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

Elaboró	Juan Carlos Pineda A Asesor Jurídico de Contratación	Revisó	Oscar Herrera Caro Secretario de Educación	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretario General y de Gobierno